



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 20 de abril del 2020.

C I R C U L A R 0 1 3 / 2 0 2 0

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY ANTE EMERGENCIA SANITARIA.

Apreciable comitente:

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Facilitación Comercial de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, publicó en su portal de internet (SNICE) el oficio 414.2020.976 emitido el 16 de abril del 2020; referente a al rubor indicado.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

A. Emisión de certificados de origen.

A partir del 02 de abril de 2020 se habilitó a las entidades para proporcionar copia del certificado en lugar del original. Adicionalmente se proporciona una lista de contactos de las entidades emisoras, como mecanismo de consulta rápida, en caso de que se tenga duda.

B. Recepción de certificados de origen.

A partir del 27 de marzo de 2020, se aceptan copias de los certificados de origen que acompañan importaciones amparadas en Acuerdos Comerciales Preferenciales emitidos por la República Oriental del Uruguay y sean aplicadas las preferencias arancelarias.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.